



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

OF. NÚM. CC105
 EXP. _____
 REF. _____

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 035.
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
 NOVIEMBRE 17 DE 2020.

DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 035, "POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA"; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



ATENTAMENTE.
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

C. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACIAS.
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.
DIPUTADA SECRETARIA

C.c.p. Archivo.

SECRETARIA TECNICA
DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO

RECIBIDO
1-8 NOV 2020
 HORA: _____
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DECRETO NÚMERO 035

La Honorable Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Poder Legislativo cuenta con Comisiones Ordinarias y Especiales, que permiten el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que debe tratar por razones de su competencia.

Las comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación y el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su competencia.

Que el artículo 15 numeral 1 inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, faculta a la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno, a través de la Mesa Directiva la integración de las Comisiones, las cuales estarán integradas por un máximo de siete Diputados, con el señalamiento de sus respectivas mesas directivas.

Que la Sexagésima Séptima Legislatura aprobó mediante Decreto número 004 de fecha 06 de Octubre del año en curso, y publicada en el Periódico Oficial número 131 de fecha 14 de Octubre del año en curso, la creación de la Comisión de Transparencia e Información Pública; misma que estudiará, deliberará y dictaminará sobre todos los asuntos que tengan relación con el fortalecimiento de los mecanismos y procesos de involucramiento ciudadano en los temas públicos, con la creación y adecuación de los ordenamientos jurídicos que garanticen el derecho humano de acceso a la transparencia y acceso a la información; asimismo trabajará en los instrumentos que consoliden los resultados esperados del órgano garante de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

El Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se crea la Comisión de Transparencia e Información Pública, establece que la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, dentro del plazo de 10 días hábiles



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

contados a partir de la aprobación del Decreto, propondrá al Pleno de esta Legislatura, a las Diputadas y los Diputados que integrarán dicha Comisión Ordinaria.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

“Decreto por el que se integra la Comisión Ordinaria de Transparencia e Información Pública”.

Artículo Único.- La Comisión Ordinaria de Transparencia e Información Pública, estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Dip. Carolina Elizabeth Sohlé Gómez | Presidenta |
| 2. Dip. Sergio Rivas Vázquez | Vice-Presidente |
| 3. Dip. Eduwiges Cabañez Cruz | Secretaria |
| 4. Dip. Valeria Santiago Barrientos | Vocal |
| 5. Dip. Iris Adriana Aguilar Pavón | Vocal |
| 6. Dip. Aida Guadalupe Jiménez Sesma | Vocal |
| 7. Dip. Omar Molina Zenteno | Vocal |

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y Honorable Congreso del Estado proveerá el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 17 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

D. P.



C. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACÍAS.

D. S.

C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.

C.c.p. Archivo.

La presente foja de firmas corresponde al decreto número 035 que emite este Poder Legislativo relativo al "Decreto por el que se integra la Comisión Ordinaria de Transparencia e Información Pública".